

**MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA  
REGION METROPOLITANA**

**DECRETO EXENTO N° 2.804**

**La Florida, 04 SEP 2015**

**VISTOS:**

El Ord. N°690 del Director de Desarrollo Social de 21 de agosto de 2015; La Resolución Exenta N°01026 de la Directora Regional Subrogante del FOSIS en la Región Metropolitana, de fecha 23 de julio de 2015; la Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos para la Ejecución del Programa de Apoyo Psicosocial "PUENTE ENTRE LA FAMILIA Y SUS DERECHOS" y del Programa de Acompañamiento Psicosocial del Subsistema de Seguridades y Oportunidades; de fecha 5 de mayo de 2015 y la Municipalidad de La Florida; el decreto N°372 de 14 de agosto de 2015 ; la ley N° 19.880 que Establece Bases sobre Procedimientos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y las facultades que me confiere la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Exenta N°01026 de la Directora Regional Subrogante del FOSIS en la Región Metropolitana, de fecha 23 de julio de 2015, aprueba la Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos para la Ejecución del Programa de Apoyo Psicosocial "PUENTE ENTRE LA FAMILIA Y SUS DERECHOS" y del Programa de Acompañamiento Psicosocial del Subsistema de Seguridades y Oportunidades.

**DECRETO:**

Apruébase, la Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos para la Ejecución del Programa de Apoyo Psicosocial "PUENTE ENTRE LA FAMILIA Y SUS DERECHOS" y del Programa de Acompañamiento Psicosocial del Subsistema de Seguridades y Oportunidades, suscrito el 5 de mayo de 2015, con el Fondo de Solidaridad e Inversión Social, representado por su Directora, doña Valerntina Insulza Court y la Municipalidad de La Florida, representada por su alcalde, don Rodolfo Carter Fernández.

El texto de la Modificación del Convenio, se da por enteramente reproducido y se entiende forma parte integrante del presente decreto, para todos los efectos legales.

Las personas que sientan afectados sus derechos por la dictación del presente decreto, podrán interponer los recursos de reposición y reclamo de ilegalidad ante el Alcalde, dentro de los plazos que señala la legislación vigente, sin perjuicio del derecho de interponer los recursos que le franquea la justicia ordinaria.

Anótese, comuníquese, notifíquese, transcribábase mediante sistema de gestión documental Direcciones Municipales de Administración Municipal, Control, Jurídica, Desarrollo Social, SECPLAN, Administración y Finanzas, Contabilidad y Presupuesto, Tesorería, manténgase a disposición de la comunidad en la Oficina de Partes y Reclamos, Archivos y Sugerencias, y hecho, archívese.

  
**MARCELO SAN MARTIN BRAVO**  
Secretario Municipal Subrogante  
NPJ/MSR/MSMB/vcc  
Iddoc 253265  


  
**NICOLAS PIZARRO JULIA**  
Alcalde Subrogante



**MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO PSICOSOCIAL "PUENTE, ENTRE LA FAMILIA Y SUS DERECHOS" Y DEL PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL DEL SUBSISTEMA DE SEGURIDADES Y OPORTUNIDADES FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL**

**E**

**I. MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA**

En la comuna de Santiago, a 05 días del mes de mayo de 2015, entre el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL**, en adelante "el FOSIS", RUT N° 60.109.000-7, representado por su Directora Regional doña Valentina Insulza Court, ambos con domicilio en Teatinos N°653, comuna de Santiago; y por la otra, la I. MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA, RUT N° 69.070.700-4, en adelante "la Municipalidad", representada por su Alcalde don Rodolfo Rafael Carter Fernández, ambos domiciliados en Avenida Vicuña Mackenna N°7210, acuerdan suscribir la modificación de convenio que consta en las estipulaciones siguientes:

**PRIMERO:**

El FOSIS y la Municipalidad, con fecha 02 de Enero del año 2014, celebraron un convenio de colaboración y transferencia de recursos, tendiente a la ejecución del Programa de Acompañamiento Psicosocial del Subsistema de Seguridades y Oportunidades, el cual fue aprobado por la Resolución Exenta N° 00181 de fecha 10 de febrero de 2014 de la Dirección Regional Metropolitana del FOSIS y que es necesario modificar para la mejor ejecución de los programas, en orden a cubrir las demandas de las familias y/o personas usuarias de los mismos.

Dicho convenio fue renovado automáticamente para el año 2015, por lo cual se suscribió un Addendum de Modificación con fecha 05 de enero de 2015, aprobado mediante Resolución Exenta 100 de fecha 19 de enero de 2015.

**SEGUNDO:**

Por el presente instrumento los comparecientes convienen en modificar el convenio singularizado precedentemente, en específico, en lo referente al aporte del FOSIS, con el objeto de cubrir seguros de los apoyos familiares y garantizar su gestión.

Para lo anterior, resulta necesario modificar la cláusula quinta numeral cuarto del referido convenio, quedando en definitiva de la siguiente manera:

"4. Aportar para la ejecución del Programa de Acompañamiento Psicosocial, en el año 2015, un monto de \$ 72.159.448 destinado única y exclusivamente a las siguientes materias:

a. \$67.259.448 por concepto de recursos humanos:

i. \$66.944.448 por concepto de Honorarios para la contratación de 12 medias jornadas de Apoyos Familiares, considerando una renta bruta mensual por media jornada de \$464.892 para los meses de enero a diciembre del año 2015.



ii. \$ 315.000 por concepto de seguro de accidentes personales de los Apoyos Familiares.

b. \$ 1.120.000 para la ejecución de a lo menos 7 talleres programáticos a realizar con los participantes del Programa Psicosocial durante el año, en las materias que corresponda a la ejecución de estos en la comuna, según se especifica en el Plan de Cuentas descrito en el Anexo N° 3.

c. \$ 3.780.000 para financiar gastos asociados, en las materias que corresponda a la ejecución o desarrollo del Programa en la comuna, según se especifica en el Plan de Cuentas descrito en el Anexo N° 3."

Y;

Se modifica el párrafo quinto del numeral cuarto, quedando como a continuación se indica:

"Los recursos serán transferidos en dos cuotas, la primera de \$42.816.928 y la segunda de \$29.342.520; la primera de ellas una vez que el acto administrativo expedido por el FOSIS que apruebe el presente convenio, se encuentre totalmente tramitado, y la segunda, entre el mes quinto y séptimo, de ejecución del convenio, según el requerimiento de cada comuna, enviado por escrito al FOSIS, al menos con 15 días de anticipación.

Sin perjuicio de lo anterior, previo a la transferencia de la segunda cuota, las municipalidades deberán haber ingresado al SIGEC las rendiciones de cuentas de los meses anteriores, y haber enviado copia de dichas rendiciones vía oficio a la Directora Regional respectiva".

### TERCERO:

La presente modificación de convenio entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo del FOSIS que lo apruebe.

### CUARTO:

En lo no modificado se mantienen plenamente vigentes todas las demás estipulaciones del referido convenio.

La presente modificación de convenio se firma en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder del FOSIS y dos en poder de la Municipalidad.

### QUINTO:

La personería de la Directora Regional, doña Valentina Insulza Court consta en la Resolución Exenta N° 0357 del 13 de mayo de 2014 del FOSIS, y la personería del/la Alcalde don Rodolfo Rafael Carter Fernández, Consta en Sentencia de Proclamación del Segundo Tribunal Electoral de fecha 29 de noviembre de 2012, que lo proclamó Alcalde definitivamente Electo.

  
  
DIRECTORA  
**VALENTINA INSULZA COURT**  
DIRECTORA  
FONDO DE SOLIDARIDAD E  
INVERSIÓN SOCIAL  
REGIÓN METROPOLITANA

  
  
RODOLFO RAFAEL CARTER  
FERNANDEZ  
ALCALDE  
I. MUNICIPALIDAD DE LA  
FLORIDA

